



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 28

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS INSCRIPCIONES DE MANERA TRANSITORIA PARA EL PROGRAMA DE PREGRADO EN MATEMÁTICAS, EN EL MARCO DEL “PLAN INTEGRAL DE COBERTURA – PIC” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LOS PERIODOS LECTIVOS DEL AÑO 2024**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, dispone en su artículo 17, numeral 10, que es función del Consejo Superior Universitario crear, modificar o suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico y elaborar las directrices para la creación, supresión, seguimiento y evaluación.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 2004, establece en su artículo 24 que, "los proyectos de ampliación o creación de programas académicos, unidades académicas o administrativas, además de contar con el certificado de viabilidad presupuestal, deberán acreditar los estudios de factibilidad técnica y económica respectiva, tanto de infraestructura como de funcionamiento".

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021, estudió y recomendó la aprobación del programa de Matemáticas y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Ciencias Básicas

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 30 del 4 de mayo de 2021 autorizó el funcionamiento del programa de Matemáticas.

Que en el artículo tercero del precitado acuerdo se establece que, para su refrendación y ejecución, el programa aprobado debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones.

Que a través del Acuerdo No. 31 del 4 de mayo de 2021 del Consejo Superior, se aprobó el plan de estudios correspondiente al programa de Matemáticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Resolución No. 011652 del 12 de julio de 2023, otorgó por el término de 7 años el registro calificado al programa de pregrado en Matemáticas, de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP para ser ofrecido bajo la metodología presencial con sede en Pereira (Risaralda).

Que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Gobierno Nacional ha establecido como eje estratégico de transformación a la educación superior y en este sentido, le apuesta a fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES). Es por ello que en el artículo 124 del PND dispuso el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 28

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”.

Que el fortalecimiento financiero al cual hace mención el considerando anterior, contempla que los recursos adicionales del “Plan Integral de Cobertura – PIC”, tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional en la vigencia 2023.

Que en la sesión del Consejo Superior Universitario desarrollada el 23 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico presentó la apuesta institucional en las diferentes Líneas Estratégicas de Formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2, enunciando que el recurso que se certificaría por parte del Ministerio de Educación Nacional es a la base presupuestal.

Que mediante oficio con número de radicado No. 2023-EE-219896 del 01 de septiembre de 2023, de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional informó a la Universidad las versiones finales de la guía y el anexo sobre la asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2.

Que en el marco de los Planes Integrales de Cobertura se tiene una apuesta gubernamental para las Instituciones de Educación Superior en la vigencia 2024 de nuevos estudiantes, y en este sentido la Universidad ha planteado 3 programas académicos para ser financiados parcialmente en dicha vigencia con los recursos a la base ya certificados del Plan Integral de Cobertura de la Universidad Tecnológica de Pereira en el 2023-2, entre los que se cuenta el programa académico de pregrado en Matemáticas.

Que en atención a los tiempos transcurridos entre la comunicación del Ministerio de Educación Nacional, en la que informa los recursos asignados a la Universidad Tecnológica de Pereira y la fecha de apertura de las inscripciones para el primer semestre del año 2024, a la fecha no se cuenta con la propuesta definitiva de simulación como parte del estudio de viabilidad técnico-financiera del programa de Matemáticas para soportar la decisión del Consejo Superior de otorgar viabilidad financiera al mismo en la modalidad de oferta tradicional.

Que en el marco de lo anterior, la opción adoptada para dar apertura a las inscripciones al programa de Matemáticas en los periodos lectivos de la vigencia 2024, en tanto se finiquita el estudio de viabilidad técnico-financiera en mención, consiste en autorizar la apertura del mismo de manera transitoria a través de la validación y ajuste del presupuesto preliminar



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 28

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

presentado en su momento para el trámite del registro calificado y su puesta en marcha en las condiciones que se precisan en el presente acuerdo.

Que una vez se finalice el estudio de viabilidad técnico-financiera, se actualizará el requerimiento en cuanto a recursos necesarios para el funcionamiento en ciclo del programa académico, y se cuente con la certificación de disponibilidad de la misma por parte de Gestión Financiera que respalde la operación del programa, se presentará nuevamente al Consejo Superior Universitario para su aprobación de manera definitiva.

Que se requiere del acto administrativo que autorice de manera transitoria la apertura de inscripciones del programa de pregrado en Matemáticas en el primer y segundo semestre del año 2024, bajo las condiciones en él contenidas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar de manera transitoria la apertura de las inscripciones para el programa de pregrado en Matemáticas, en el marco del “Plan Integral de Cobertura – PIC” del Ministerio de Educación Nacional, en los períodos lectivos del año 2024.

**PARÁGRAFO:** Facultar a Admisiones, Registro y Control Académico para ofertar el programa en mención en el primer y segundo semestre del año 2024 con un cupo de ingreso de 40 estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La oferta del programa objeto del presente acuerdo, se realizará bajo las condiciones que se estipulan en el articulado subsiguiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plan de estudios vigente para el programa podrá modificarse de acuerdo con el procedimiento establecido institucionalmente para el efecto, el cual incluye el análisis previo del impacto financiero de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma curricular no soportada financieramente.

**ARTÍCULO CUARTO:** En atención a que el programa cuya apertura transitoria de inscripciones se autoriza en el presente acuerdo se financiará con los recursos asociados al Plan Integral de Cobertura - vigencia 2023 -2024, el mismo se administrará como un programa en la modalidad de oferta tradicional, en tanto se finiquita el estudio de viabilidad técnica y financiera que soportará la decisión del Consejo Superior Universitario de la apertura de las inscripciones de manera definitiva en dicha modalidad de oferta, y el



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 28

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

presupuesto básico bajo la metodología de cohorte aplicará exclusivamente para la autorización de apertura de las inscripciones en los periodos lectivos de la vigencia 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** La apertura de inscripciones y operación transitoria del programa que por medio de este acto administrativo se autoriza, incluye la asignación y vinculación de personal docente en la modalidad de Ocasional-Transitorio y Hora Cátedra, así como la ejecución de gastos de adquisición de bienes y servicios adicionales para el fortalecimiento del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Básicas, al cual quedará adscrito el programa académico de Matemáticas.

**PARÁGRAFO I:** Los docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo que se requieren para el funcionamiento del programa serán establecidos con base en el cálculo preliminar de demanda de horas docente y se vincularán de acuerdo con las proyecciones establecidas en éste, previa validación del cumplimiento de las metas en cuanto a la matrícula total semestral.

**PARÁGRAFO II:** La vinculación del personal docente se realizará de conformidad con la reglamentación vigente para cada modalidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** En el marco de la Plan Integral de Cobertura - vigencia 2023 -2024 la liquidación de la matrícula de los estudiantes del programa será el resultado de aplicar el Acuerdo del Consejo Superior No. 21 del 19 de septiembre de 2003 (oferta tradicional), por medio del cual se expiden normas para la liquidación de matrículas en los programas de pregrado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Destinar en el presupuesto institucional que aprobará el Consejo Superior para la vigencia 2024 la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$817.967.550), provenientes del PIC, como disponibilidad para soportar la operación del programa cuya oferta se autoriza, en tanto se culmina el desarrollo del estudio de factibilidad técnica y financiera para solicitar la autorización de la oferta del mismo de manera definitiva.

**PARÁGRAFO:** Los recursos a los que hace referencia el presente artículo se retomarán e incluirán en la viabilidad para la autorización definitiva del programa en la modalidad de oferta tradicional una vez se finiquiten los estudios técnicos, para lo cual se otorga un plazo de 2 semestres contados a partir del primer semestre del año 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En la eventualidad en que el estudio técnico y financiero arroje como resultado una viabilidad que supere el monto de recursos transferidos a la base presupuestal provenientes del PIC a la Universidad, el programa académico podrá validarse



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 28

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

como un programa de pregrado en la modalidad de ciclo oferta tradicional en el marco de la política de gratuidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo descrito se fijará el valor de la matrícula semestral en el monto suficiente para financiar su operación y se autorizará a Gestión Financiera para asignar descuentos de matrícula a los estudiantes del programa que no resulten beneficiados en el marco de la política de gratuidad según el reglamento operativo que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada a los (15) días del mes de septiembre del año 2023.

**WILSON ARENAS VALENCIA**  
Presidente Ad-Hoc

**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

Elaboró: Diana Patricia Duque Vinasco  
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo